



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

**RESOLUCIÓN GERENCIAL N°328-2016-MPH/GDT.**

Ayacucho, **28 JUN. 2016**

**VISTO:**

El Expediente N°14474, del 06 de Junio del 2016, por el cual DON ENRIQUE YAURI GALVEZ, solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De La Picota", Mz. "H", lote 7; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°164-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 03 sub lotes, con un área matriz de 194.20m<sup>2</sup>.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en el AA.HH. "Sr. De La Picota", Mz."H", lote 7, con una extensión superficial de 194.20m<sup>2</sup> conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

**LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE MATRIZ (7).**

**PROPIETARIOS: ALEJANDRO FLORES GALVEZ.**

- Por el Frente, limita con el Jr. 04 de Febrero , en 23.00m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el Pasaje Los Jazmines, en 8.60m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8, en 8.35m.l.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

\* Por el Fondo, limita con lote 6, en 22.90m.l.

AREA : 194.20m2 PERIMETRO :62.85ml.

**LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7A (RESULTANTE).**

**PROPIETARIO: ENRIQUE YAURI GALVEZ y VILMA HUAMAN AQUINO.**

- Por el Frente, limita con el Jr. 04 de Febrero , en 7.20m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el Pasaje Los Jazmines, en 8.60m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7B(resultante), en 8.52m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 6, en 7.20m.l.

AREA : 61.59m2 PERIMETRO :31.52ml.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7-B (RESULTANTE) .**

**PROPIETARIO : NOEL JAURI GALVEZ**

- Por el Frente, limita con el Jr. 04 de Febrero , en 7.20m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7A(resultante) , en 8.52m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 7(remanente), en 8.43m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 6, en 7.20m.l.

ÁREA : 60.99 m2. PERÍMETRO : 31.35m.l.

**LIMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE 7 (REMANENTE) .**

**PROPIETARIO : ALEJANDRO FLORES GALVEZ.**

- Por el Frente, limita con el Jr. 04 de Febrero , en 8.60m.l.
- Por la Derecha entrando, limita con el lote 7B(resultante) , en 8.43m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con el lote 8, en 8.35m.l.
- \* Por el Fondo, limita con lote 6, en 8.49m.l.

ÁREA : 71.62 m2. PERÍMETRO : 33.87m.l.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR** a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacuchó, 28 JUN 2016  
Oficio Circ. N° 1961-2016-UTD-SE-MPH  
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines correspondientes remito a Ud., copia  
del original de: RE-328-2016-MPH/EDT  
de fecha: 28 JUN 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución  
expedida por esta Institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARIA GENERAL  
Unidad Trámite Documentario y Archivos  
*[Firma]*  
Abog. Magally I. Solier Córdova  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
01 JUL 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <i>[Firma]</i>	Nº Reg: _____